

DECRETO N° 097 /

TEMUCO, 14 ENE. 2013

VISTOS

1.-El convenio de Cooperación y Coordinación entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Temuco, de Fecha 17 de enero de 2013.

2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Apruébese el Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Temuco, Proceso Selección por postulación Oferta Programática año 2013.

2.-El referido Convenio se entiende como parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- DIDECO
- UDEL
- Oficina de Partes





CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION

MUNICIPALIDAD DE

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -

PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACIÓN

OFERTA PROGRAMÁTICA 2013

En la comuna de Temuco , a 15 de Enero de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS** -, RUT N° 60.109.100-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional de la Araucanía, don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 890, en adelante también “FOSIS”, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR** ambos domiciliados en Prat N° 650, comuna de Temuco se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Lo anterior, en base a un proceso de Planificación de la Inversión Programática, regido por procedimientos que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que es el insumo que permite el posterior proceso de licitación, adjudicación y contratación de ejecutores conforme las normas y procedimientos establecidos.

549491

De esta forma, FOSIS atiende a los usuarios/as 2013 en las comunas de La Región de acuerdo a los fondos presupuestarios asignados anualmente.

Para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la oferta Institucional, FOSIS ha establecido un mecanismo de "Selección Por Postulación", en adelante SPP, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción, (mecanismo que aplica para la oferta considerada en las Líneas de Empleabilidad y Emprendimiento).

Dicho sistema de postulación cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiario/as y comunicación de resultados, y cuentan con procedimientos estandarizados que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que serán oportunamente informados y concordados entre las partes, como también, respecto de los mecanismos y contenidos de cada una de ellas.

Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen lo siguiente:

Primero

Para la puesta en marcha del dispositivo "Selección Por Postulación", el Municipio de Temuco se compromete a:

- Disponer de dependencias municipales para atención de público.
- Destinar Recursos Humanos para realizar el proceso de inscripción comunal (profesionales y/o técnicos con disponibilidad de computadores con conexión a Internet).
- Apoyar la difusión comunal: (instalación de afiches, avisajes en radio y televisión, publicación de listados de preselección y selección de postulantes, etc.).
- Realizar un adecuado uso de claves de acceso a plataforma de inscripciones SPP del FOSIS, lo que implica que sólo se pueden materializar **postulaciones presenciales** y siempre con el debido consentimiento del usuario. La utilización indebida de la clave por parte del equipo comunal respectivo, facultará al FOSIS para solicitar una investigación administrativa, por parte de la Municipalidad".

Segundo

Para la Gestión Programática 2013 y la puesta en marcha del dispositivo "SPP", el FOSIS – región de La Araucanía, se compromete a:

Respecto a la Gestión Programática 2013:

- Informar al equipo comunal respectivo, respecto de la oferta programática 2013.
- Coordinar con el equipo comunal respectivo, acciones conjuntas asociadas a la ejecución de los proyectos 2013, de acuerdo a la naturaleza y requerimiento de cada programa en específico.
- Entregar información permanente respecto a la ejecución de los proyectos financiados por el Servicio y que se desarrollen en la Comuna.

Respecto del proceso de "Selección Por Postulación" – SPP 2013:

- Capacitar al equipo comunal a cargo del proceso.
- Proporcionar material de difusión (cuñas radiales tipo, afiches, volantes, etc.)
- Entregar soporte técnico permanente ya sea presencial, telefónico, correo electrónico, etc. Entregar claves de acceso a plataforma SPP para que funcionarios municipales puedan inscribir a los usuarios.
- Concordar con el Municipio todas las acciones que sean necesarias para una eficaz puesta en marcha del Sistema SPP

Tercero

FOSIS y el Municipio de concordarán las fechas de inicio y término del proceso de inscripción de postulantes a los beneficios FOSIS disponibles, de acuerdo a la oferta existente y el comportamiento de la demanda, estableciéndose cuantos procesos de inscripción se requieran conforme la disponibilidad programática existente.

Cuarto

La personería de don **PABLO ARTIGAS VERGARA**, emana de la Resolución Exenta N° 01842, del 30 de septiembre de 2010, del FOSIS, que le asigna la calidad de Director Regional del FOSIS en la Región de La Araucanía y la facultad para suscribir el presente convenio en Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011 (documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes), y la personería del Sr. Alcalde, Don Miguel Becker Alvear que consta en Decreto de nombramiento N° 4368 del 06 de diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo. Documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PABLO ARTIGAS VERGARA
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


DIRECTOR JURIDICO